

ADENDA N° 05

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 160-2004-MTC/20

Conste por el presente documento, la Adenda N° 05 al Contrato de Ejecución de Obra N° 160-2004-MTC/20 de fecha 20.10.2004, que celebran de una parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Registro Único de Contribuyente N°20503503639, con domicilio legal en la Av. Bolivia 120, 5to.Piso, Torre del Centro Cívico de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. GUSTAVO ATAHUALPA BERMÚDEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07139793, designado por Resolución Ministerial N° 933-2004-MTC/02 de fecha 11.12.2004, a quien en adelante se le denominará **PROVIAS NACIONAL** y, de la otra parte el **CONSORCIO CHICLAYO**, con domicilio legal en el Pasaje Mártir Olaya N° 129, Oficina N° 1804 Miraflores, con RUC N° 20509518981, representado por los Señores Flavio Luis Saraiva, identificado con Carné de Extranjería N° 0000791106, y Esther Mercedes Valdivia Unzueta, identificada con DNI N° 09152161, según Contrato de Consorcio insertado al Contrato Original, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, y que suscriben en los términos y condiciones siguientes:

I. CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES.

1

El 20.10.2004, **PROVIAS NACIONAL** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 160-2004-MTC/20, para la Rehabilitación y Mejoramiento a Nivel de Asfaltado de la Carretera Chiclayo - Chongoyape, con financiamiento del Tesoro Público, el Japan Bank for International Cooperation - JBIC, a través del Convenio de Préstamo PE-P18 y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto total de su Propuesta Negociada de US \$ 20 249 378,00, incluido el I.G.V., con precios a diciembre del 2003, y un plazo contractual de 360 días calendario.

1.2

El Contrato de Ejecución de Obra anteriormente referido, en su Cláusula Tercera, Numeral 3.7, estipula que "Sólo podrá modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que el JBIC no exprese su conformidad. No obstante, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Séptima, de este Contrato, cada una de las Partes dará debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte, de acuerdo al Convenio de Préstamo PE - P18".

1.3

Mediante Adenda N° 04 se modifican los Términos del Contrato de Ejecución de Obra referido en lo que respecta al monto originalmente pactado, modificados por las Adendas Nros. 01, 02 y 03 respectivamente, determinándose por efecto de lo estimado por la Resolución de Vicecontralora N° 025-2005-CG de fecha 22 de agosto del 2005, que autoriza previo a la ejecución y pago, el Presupuesto Adicional N° 04 de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento a Nivel de Asfaltado de la Carretera Chiclayo - Chongoyape" hasta por la cantidad de US \$ 345 117,02, incluido el I.G.V. con precios unitarios vigentes a Diciembre del 2003.

1.4

En razón del Presupuesto Adicional N° 04, autorizado por el Artículo Primero de la referida Resolución de Vicecontralora, el nuevo monto contractual asciende a US \$ 23 416 092,52 incluido el I.G.V. según Informe N° 241-2005/20.5-GLLC de fecha 20.09.2005 conformante de la Adenda N° 04.

1.4

Con fecha 20 de septiembre del 2005, la Gerencia de Obras de PROVIAS NACIONAL, a través del Memorandum N° 1877-2005-MTC/20.5 remite a la Gerencia de Asuntos Legales el Informe N° 242-2005/20.5-GLLC de fecha 19.09.2005, expedido por el Especialista de Obras - JBIC, el mismo que cuenta con la aprobación de la precitada Gerencia, manifestando que mediante Oficio N° 313-2005-

1.4

CG/VC de fecha 09.09.2005 la Contraloría General de la República pone en conocimiento de PROVIAS NACIONAL la Resolución de Vicecontralora N° 029-2005-CG de fecha 09 de Septiembre del 2005, la que dispone autorizar la ejecución y pago en parte del Presupuesto Adicional N° 05 hasta por el monto de US \$ 521 219,61 incluido el IGV., debiendo suscribirse la Adenda que modifica el monto del contrato, que de acuerdo a lo establecido en el precitado resolutive ascendería a la suma de US \$ 23 937 312,13 de acuerdo al siguiente detalle:

| Concepto | US \$ | Incidencia Parcial | Incidencia Acumulada |
|----------------------------|---------------|--------------------|----------------------|
| Monto del Contrato | 20 249 378,00 | | |
| Adicional N° 01 | 2 006 237,30 | 9,91 % | 9,91% |
| Deductivo Vinculante N° 01 | 1 442 691,82 | -7,12 % | 2,78 % |
| Adicional N° 02 | 1 447 144,73 | 7,15% | 9,93 % |
| Adicional N° 03 | 810 907,29 | 4,00% | 13,93 % |
| Adicional N° 04 | 345 117,02 | 1,70 % | 15,64% |
| Adicional N° 05 | 521 219,61 | 2,57% | 18,21% |
| Nuevo Monto | 23 937 312,13 | | |

II. CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO

2.1 El objeto de la presente Adenda N° 05 es modificar los Términos pactados originalmente en el Contrato de Ejecución de Obra N° 160-2004-MTC/20 de fecha 20.10.2004, así como en las Adendas Nros. 01, 02, 03 y 04 al citado instrumento contractual, en lo que respecta al rubro: MONTO, como consecuencia de lo aprobado mediante Resolución de Vicecontralora N° 029-2005-CG de fecha 09 de septiembre del 2005, estableciéndose lo siguiente:

MONTO: En razón a lo dispuesto por la Contraloría General de la República (CGR) mediante Resolución de Vicecontralora N° 029-2005-CG de fecha 09.09.2005, en su Artículo Primero que estima en parte el Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Vicecontralora N° 020-2005-CG de 05.07.2005, autorizándose previo a la ejecución y pago, el Presupuesto Adicional N° 05 de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento a Nivel de Asfaltado de la Carretera Chiclayo - Chongoyape" hasta por la cantidad de US \$ 521 219,61 (Quinientos Veintiún Mil Doscientos Diecinueve con 61/100 Dólares Americanos) incluido el IGV, con precios unitarios; se establece que el nuevo monto contractual es de US \$ 23 937 312,13 (Veintitrés Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Doce con 13/100 Dólares Americanos), incluido el I.G.V., conforme a lo indicado en el Informe N° 242-2005/20.5-GLLC, adjunto al Memorandum N° 1877-2005-MTC/20.5 de fecha 20.09.2005 remitido por la Gerencia de Obras de PROVIAS NACIONAL.

III. CLAUSULA TERCERA : DISPOSICION FINAL

Todas las Cláusulas del Contrato Original y de las Adendas Nros. 01, 02, 03 y 04 que no se opongan a la presente Adenda, quedan en plena vigencia.

En señal de conformidad, las partes suscriben en dos ejemplares.

En la ciudad de Lima,

20 OCT 2005 **CONSORCIO CHICLAYO**

PROVIAS NACIONAL

ING. FLAVIO LUIS SARAIVA
APODERADO

EL CONTRATISTA

CONSORCIO CHICLAYO
ESTHER VALDIVIA U.
APODERADO